

Notificación y requerimiento

III.B.502

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Javier Castro Alonso, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. Padre Marín, 15).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 414/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 2 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Notificación y requerimiento

III.B.503

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/. Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Angel Izquierdo Ochoa, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. Carnicerías, 8).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 498/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 2 de noviembre de 1988.— El Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

Administración de Hacienda de Calahorra

Notificación y requerimiento

III.B.491

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra C/ Dos de Mayo número 4, se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Compañía Exportadora de Alimentos, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Pradejón, C/ Vadillos número 13.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 23/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, 25 de octubre de 1988.— La Jefa de Sección, M^a Carmen Gómez Bozalongo.

Notificación y requerimiento

III.B.504

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra C/ Dos de Mayo número 4, se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Centro Inversor Rioja Baja, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Autol, C/ Travesía Ezquerro número 1.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 40/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, 10 DE noviembre de 1988.— La Jefa de Sección, M^a Carmen Gómez Bozalongo.

Administración de Hacienda de Haro

Liquidación de multas

III.B.507

Por la Oficina de Liquidación de Tributos de esta Administración se han practicado las siguientes liquidaciones de multas:

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido. Sanción por presentación fuera de plazo.

Ejercicio: 1986 MOD. 300 1T/86

Contribuyente: López Robles, Bautista.

D.N.I.: 23639851

Domicilio: Santo Domingo, Cr. Logroño s/n

Cuota: 2.000 Pts.

Concepto: Impuesto sobre sociedades. Sanción por presentación fuera de plazo.

Ejercicio: 1985

Contribuyente: Carrocerías Montoya, S.A.

N.I.F. A26019687

Domicilio: Haro, Av. Logroño, 3

Cuota: 15.000 Pts.

Concepto: Impuesto sobre sociedades. Sanción por presentación fuera de plazo.

Ejercicio: 1985

Contribuyente: Industrias Conglomeradas, S.A.

Domicilio: Santo Domingo, Pz. Las Monjas, 19

Cuota: 15.000 Pts.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1º.— Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos: para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo con el recargo sobre apremio.

2º.— Que en caso de desconformidad con la liquidación puede interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días ante esta Administración, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.— Que la interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso.

Haro, 10 de noviembre de 1988.— El Administrador de Hacienda.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial.

Notificación

III.B.508

La presentación de la declaración-liquidación por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, fuera del plazo establecido por el art. 172, punto 4 del vigente Reglamento del mismo, constituye una infracción tributaria simple según el art. 78 de la Ley General Tributaria, por lo que, para determinar la sanción aplicable a tenor del art. 83 del mismo texto legal, se inicia con esta fecha el preceptivo expediente sancionador a los contribuyentes que a continuación se relacionan: